



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 163
PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
RADICADO	05789-31-84-001-1995-00456-00
DEMANDANTE	OCTAVIO DE JESUS OSPINA RODRIGUEZ
DEMANDADA	NIDIA ELIZABETH GRANADA CARDONA
ASUNTO	Accede a lo solicitado

En atención a lo solicitado por la señora NIDIA ELIZABETH GRANADA CARDONA, demandada dentro del presente proceso, por ser procedente se accede al desarchivo del proceso y a la expedición de las copias.

El expediente estará a disposición en la secretaría del Despacho por el término de treinta (30) días. Lo anterior, conforme lo dispone el Art. 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ  
JUEZ

<p><b>JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS</b></p> <p>Que por Estados Electrónicos Nro.045 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.</p> <p>Támesis 30 de junio de 2023</p> <hr/> <p>MARÍA CAMILA ÁLVAREZ CASTAÑO Secretaria</p>
--